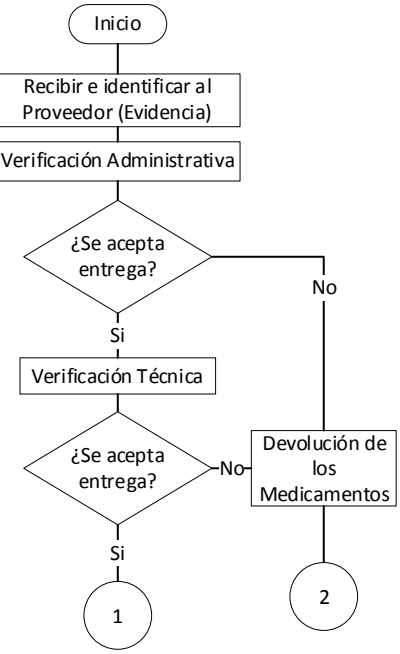


PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO

CÓDIGO	MI-GS-PR-134
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	29/12/2022
PÁGINA	1 de 3

PROCESO	GESTION EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARIA U OFICINA	SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER / ACREDITACION - FRE
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO		
OBJETIVO	Definir los lineamientos para la recepción de medicamentos de control especial monopolio del estado que deben de ingresar al Fondo Rotatorio de Estupefacientes, garantizando los parámetros legales, administrativos y de calidad.		
ALCANCE	Aplica desde que se recibe los medicamentos estipulados en la solicitud de compra hasta su ubicación en el área de almacenamiento, generación de entrada de los medicamentos en el sistema Guane, o devolución al proveedor por no conformidad.		

FLUJOGRAMA [No] [Nombre de la Actividad]	ACTIVIDADES [Descripción de la Actividad]	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS [Documento] [Código]
		AREA	CARGO		
	<p>1. Recibir e identificar al proveedor y tomar evidencia fotográfica del transporte en que llega los medicamentos para verificar las condiciones de embalaje.</p>	Grupo de Acreditación en salud y SOGC	Regente de Farmacia	Registro Fotográfico	Registro Fotográfico
	<p>2. Verificación Administrativa</p> <p>Revisar con la factura las cantidades y los precios facturados, nombre del producto, forma farmacéutica, valores totales y número de factura, y relacionar en el formato "Lista de Chequeo por defectos en Medicamentos de Control Especial.</p> <p>¿Se acepta la entrega? (es el Coordinador del Fondo Rotatorio de Estupefacientes es quien empleará su criterio para aceptar o rechazar la entrega)</p> <p>SI: Actividad 3 NO: Actividad 4</p>	Grupo de Acreditación en salud y SOGC	Regente de Farmacia / Coordinador del Fondo Rotatorio de Estupefacientes	LISTA DE CHEQUEO POR DEFECTOS EN MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	FORMATO LISTA DE CHEQUEO POR DEFECTOS EN MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL
	<p>3. Verificación Técnica</p> <p>Seleccionar una muestra de cada lote de los medicamentos recibidos y realizar la verificación del estado de los envases y empaques e igualmente el cumplimiento de las especificaciones legales establecidas en el decreto 677 de 1995 para los productos farmacéuticos en los rótulos y etiquetas, en el formato "Lista de Chequeo por Defectos en Medicamentos de Control Especial"</p> <p>¿Se acepta la entrega? (es el Coordinador del Fondo Rotatorio de Estupefacientes es quien empleará su criterio para aceptar o rechazar la entrega)</p> <p>SI: Actividad 5 NO: Actividad 4</p>	Grupo de Acreditación en salud y SOGC	Regente de Farmacia / Coordinador del Fondo Rotatorio de Estupefacientes	LISTA DE CHEQUEO POR DEFECTOS EN MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	FORMATO LISTA DE CHEQUEO POR DEFECTOS EN MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL



PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO

CÓDIGO	MI-GS-PR-134
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	29/12/2022
PÁGINA	2 de 3

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	4. Realizar la devolución de los medicamentos mediante el FORMATO DEVOLUCION DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO y Notificar al proveedor mediante correo electrónico.	Grupo de Acreditación en salud y SOGC	Regente de farmacia	FORMATO CONTROL DE DETERIORO Y DEVOLUCIONES DE LOS MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	FORMATO CONTROL DE DETERIORO Y DEVOLUCIONES DE LOS MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES
	5. ¿Es necesario poner en cuarentena los medicamentos? SI: Actividad 6 NO: Actividad 7	Grupo de Acreditación en salud y SOGC	Regente de farmacia		
	6. Separar los medicamentos y colocarlos en cuarentena.	Grupo de Acreditación en salud y SOGC	Regente de farmacia	FORMATO CONTROL DE DETERIORO Y DEVOLUCIONES DE LOS MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	FORMATO CONTROL DE DETERIORO Y DEVOLUCIONES DE LOS MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES
	7. Ubicar los medicamentos en las estibas para su almacenamiento.	Grupo de Acreditación en salud y SOGC	Regente de farmacia		
	8. Ingresar la factura en la plataforma del Guane.	Grupo de Acreditación en salud y SOGC	Regente de farmacia	Plataforma del Guane	Número de Factura
	9. La documentación que intervino en el procedimiento será registrada, almacenada y archivada, de acuerdo con los requisitos aplicables de Gestión Documental.	Grupo de Acreditación en salud y SOGC	Auxiliar área de la salud / Regente de farmacia	Archivo	

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Factura en la Plataforma Guane.
DEFINICIONES	FRE: Fondo Rotatorio de Estupefacientes.
OBSERVACIONES	<p>Decreto 677 de 1995 "Por lo cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitarias de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia".</p> <p>Decreto 2200 de 2005. "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción.</p> <p>Resolución 1478 de 2006 "Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado".</p>

República de Colombia



Gobernación de Santander

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO

CÓDIGO	MI-GS-PR-134
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	29/12/2022
PÁGINA	3 de 3

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	29/12/2022	Creación del Procedimiento	<p>LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ Director de Desarrollo de Servicios Inspección, Vigilancia y Control</p> <p>YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ Coordinadora Grupo de Acreditación y SOGC</p> <p>MARIA LUDDY RIVERA FLOREZ Auxiliar Área de la Salud – Regente de Farmacia</p>	<p>JAVIER ALONZO VILLAMIZAR SUAREZ Secretario de Salud Departamental</p>